

## **RECTORÍA**

### **Resolución No. 02 del 29 de Octubre de 2019**

El Rector, en ejercicio de las atribuciones conferidas legales y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO**

Que El Tecnológico de Energía e Innovación, es una Institución de Educación Superior, de nacionalidad colombiana, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la ley 30 de 1992 en el capítulo VI art 28, reconoce a las universidades entre otros derechos, el de dar y modificar sus estatutos adoptar sus propios regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y función institucional.

Que el Ministerio de Educación expidió el decreto 1330 de 2019 en el cual se emiten nuevas disposiciones para la obtención de registros calificados.

Que teniendo en cuenta los avances de la dinámica institucional se hace necesario definir los lineamientos que permitan favorecer en la institución un ambiente laboral y condiciones para la continuidad del personal docente y administrativo.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer los lineamientos y herramientas que E-lernova implementará a fin de consolidar un equipo de trabajo a nivel docente y administrativo que le permita consolidar una cultura de trabajo y de servicio de calidad, acorde con el PEI y el plan de desarrollo institucional 2020 - 2025

**ARTICULO SEGUNDO.** Aprobar el Plan de promoción, retención y desarrollo del personal de E-lernova en su versión cero.

**ARTICULO TERCERO.** El aseguramiento del cumplimiento de este plan será del área de Gestión de Talento Humano, con el apoyo de las áreas estratégicas de la institución. Deberá llevar un control con evidencias del seguimiento anual al cumplimiento de lo planificado, para aprobación y toma de acciones por parte de la rectoría.



***Resolución No. 02 del 29 de Octubre de 2019***

**ARTICULO CUARTO:** La actualización y la toma de acciones necesarias para el mejoramiento de los resultados del plan será a cargo de la rectoría.

**ARTICULO QUINTO:** E-lernova se compromete con su personal para proveer los medios que permitan alcanzar un ambiente laboral justo, solidario, con oportunidades de crecimiento y de desarrollo bajo una proyección de mejora y de fortalecimiento en la medida que el tecnológico va consolidando su proyecto educativo.

Publíquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C, 29 días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve (2019)

**RICARDO STRIEDINGER CEPEDA**  
**Rector E-lernova**